



DECRETO N° **0985**
NEUQUÉN, 29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8632-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 28 de octubre de 2021, la Presidenta del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen solicitó una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos que demandará la realización del Torneo Patagónico de Tenis de Veteranas, a realizarse los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2021, en el Rincón Club de Campo y en el Club Banco Provincia del Neuquén de esta ciudad;

Que al respecto mencionó que de dicho torneo participarán clubes de veteranas de la ciudad de Bahía Blanca y de las provincias de Mendoza, Chubut y Río Negro;


Que se adjuntaron a las actuaciones presupuestos estimados de gastos y demás documentación relativa a la mencionada institución;

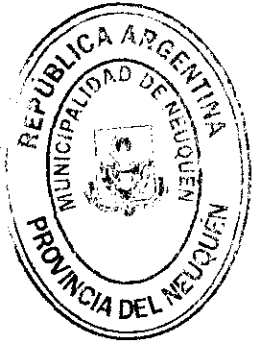
Que dicho Club cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 562/2000, encontrándose vigente los mandatos de las autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 18 de las actuaciones;

Que asumió la intervención de competencia el Coordinador Cultural y Deportivo, con la conformidad de la Secretaria de Capacitación y Empleo, manifestando que resulta oportuno y conveniente que desde la Municipalidad de Neuquén se brinde apoyo a las iniciativas de instituciones privadas que propician ámbitos de congregación deportiva y proponen un marco de reactivación de las disciplinas deportivas, teniendo en cuenta el periodo de inactividad producido por la pandemia del COVID-19;

Que asimismo remarcó que dicha Coordinación Cultural y Deportiva tiene como misión, promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, de manera articulada con las comisiones vecinales e instituciones comunales;

Que por lo expuesto, sugirió el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen, por la suma de \$ 150.000.-;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0985-21

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta Administración Municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las necesidades de los distintos sectores de la población;


Que la presente gestión de gobierno genera en forma sostenida, políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad;

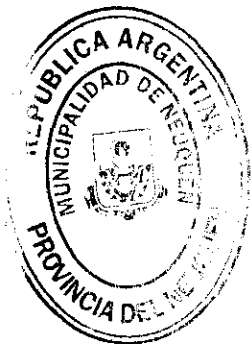
Que el artículo 29°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, fomentando las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 1695/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", no se cuenta con crédito presupuestario suficiente, por lo que sugirió una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación: 7-D-1-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", a efectos de llevar a cabo lo requerido;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0985-21

Que el artículo 9º) de la Ordenanza mencionada, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 65/2021, tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, manifestando no encontrar objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 891/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	150.000
<i>Actividad:</i>	MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	150.000
Total Curso de Acción:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	150.000
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	150.000


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0985-21

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	150.000
<i>Actividad:</i>	APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	150.000

Total Curso de Acción: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL DEPORTE 150.000

TOTAL:	CRÉDITOS	150.000
--------	----------	---------

Artículo 2º) OTÓRGASE al Club de Veteranas de Tenis Mari Malen un ----- aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización del Torneo Patagónico de Tenis de Veteranas a realizarse los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2021, en el Rincón Club de Campo y en el Club Banco Provincia del Neuquén de esta ciudad; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 2º) del presente Decreto, conforme lo dispuesto en el mismo, al Club de Veteranas de Tenis Mari Malen.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.